



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	4
<b>I. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RETORNOS-PPR-</b> .....	<b>5</b>
a. GENERAL .....	5
b. ESPECÍFICOS.....	5
<b>II. MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RETORNO –PPR-...</b>	<b>5</b>
a. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RETORNOS.....	5
b. PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RETORNOS .....	9
<b>III. MARCO JURICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RETORNO –PPR-.....</b>	<b>9</b>
<b>IV. POBLACIÓN OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RETORNOS.....</b>	<b>11</b>
<b>V. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RETORNO .....</b>	<b>11</b>
a. SEGURIDAD .....	12
b. GARANTIA DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS .....	12
c. PARTICIPACIÓN.....	21
d. ENFOQUE DIFERENCIAL.....	21
e. CORRESPONSABILIDAD ENTRE INSTITUCIONES.....	22
f. SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	25
<b>VI. INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE LA PPR .....</b>	<b>25</b>
a. CRITERIOS METODOLÓGICOS.....	25
b. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RETORNO.....	26
<b>VII. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RETORNOS-PPR- ...</b>	<b>28</b>
a. POBLACIÓN OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPR .....	28
b. RUTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPR.....	30
c. ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPR .....	30
d. CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPR.....	32









institucional. El Protocolo estandariza procesos, define las fases del retorno, determina los elementos que de acuerdo a su ejecución permitirán garantizar el goce efectivo de derechos de la PSD, y asigna responsabilidades teniendo en cuenta las necesidades identificadas en la población a partir de los Planes de Retorno elaborados de manera participativa con la comunidad.

**Plan Retorno:** Es el documento construido al interior del Comité Territorial de Atención Integral a Población Desplazada y el cual desarrolla el Protocolo de Retornos. Da cuenta de las acciones institucionales a ejecutar de acuerdo con las fases y elementos previstos en el Protocolo de Retornos. En él se expresan los compromisos adquiridos por cada entidad u organización comprometida en el proceso, así como los logros, dificultades y acuerdos en los diferentes momentos. En el caso de que no sea posible el cumplimiento de un derecho de manera inmediata, éste deberá presentarse y programarse como meta del comité, con tiempos, responsabilidades y seguimientos. La información contenida en este documento estará soportada en actas, informes, solicitudes, comunicados y convocatorias, generados durante el proceso.

**Elementos del Retorno:** Conjunto de variables bajo las cuales se desarrollan los procesos de retorno. Cada uno de los elementos está asociado a un derecho el cual da cuenta del avance acelerado y sostenido en la superación del estado de cosas inconstitucionales. Los elementos identificados para la realización de procesos de retornos son: Seguridad; Habitabilidad; Tierras; Salud; Educación y uso del tiempo libre; Vías y Comunicaciones; Acceso de la Población al Aparato Judicial; Servicios Básicos; Seguridad Alimentaria; Ingresos y Trabajo; Acompañamiento Humanitario; Programas Dirigidos a Niños, Niñas y Adolescentes, Adultos Mayores, mujeres y población discapacitada; Organización Social y Atención Psicosocial.

**Mesa Nacional de Estabilización Socioeconómica (MNESE):** Es la instancia técnica de coordinación a través de la cual se planifican, concertan, articulan, desarrollan y evalúan las diferentes acciones de estabilización, de acuerdo con las responsabilidades institucionales establecidas en la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Plan Nacional para la Atención Integral a Población Desplazada y los demás decretos y normas expedidos para la atención integral a la población en riesgo o en situación de desplazamiento.

Está compuesta por el Ministerio de Agricultura y algunas de sus entidades adscritas o vinculadas, Banco Agrario, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Fondo para el financiamiento del sector agropecuario; el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; el Ministerio de Educación; el Ministerio de la Protección Social; el Servicio Nacional de Aprendizaje; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades vinculadas Banco de Comercio Exterior de Colombia y Fondo para el Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa; y Acción Social.





condiciones de orden público como condición *sine quanon* para dar continuidad al proceso. En este decreto se perfila el retorno como un proceso concertado que esta compuesto por etapas y tiene participación de las comunidades, entidades del estado y organizaciones humanitarias de carácter nacional e internacional.

Por su parte, el **Decreto 250 de 2005** ahonda sobre las condiciones bajo las cuales se deben realizar los retornos, esto es acatando los principios de voluntariedad, dignidad y seguridad; de igual forma vincula a las entidades del sistema de atención a población desplazada del nivel nacional y territorial a participar de este proceso generando condiciones que permitan la sostenibilidad y la estabilidad de los hogares retornados o reubicados. Un elemento de resaltar es el énfasis que tiene sobre la no repetición a partir de la generación de condiciones que garanticen el libre ejercicio de los derechos constitucionales de las personas.

En lo referente a coordinación territorio nación, la PPR retoma lo presentado en el **Decreto 1997 de 2009** que reglamenta la Ley 1190 de 2008, en donde define que los Alcaldes y Gobernadores diseñarán y coordinarán acciones que garanticen el goce efectivo de los derechos de las poblaciones retornadas.

Así mismo, la PPR incorpora las ordenes que frente al tema de retornos y atención a la PSD, ha sentenciado la Honorable Corte Constitucional en la Tutela **T-025 de 2004** y los **Autos 177 y 178** de agosto 29 de 2005; **Auto 116 de 13 de mayo de 2008** sobre los indicadores de resultado de Goce Efectivo de Derechos; **Auto 092 de 6 de junio de 2008** sobre la protección de los derechos fundamentales de las mujeres victimas del desplazamiento, **Auto 251 de 06 de Octubre de 2008** sobre la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes desplazados; **Auto 004 del 26 de Enero de 2009** sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados; **Auto 005 de 26 de Enero de 2009** sobre la protección de los derechos fundamentales de la población afro descendiente; **Auto 006 de 26 de enero de 2009** para la protección de las personas desplazadas con discapacidad; **Auto 007 de 26 de Enero de 2009** sobre la Coordinación de la política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales y el **Auto 008 de 26 de Enero de 2009** sobre la persistencia del estado de cosas inconstitucionales.

Por último, tomando en cuenta que los retornos tienen como meta la restitución de los derechos de la población y la no repetición del desplazamiento, la Política Pública de Retorno se ajusta a los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad, contemplados en los “Principios Rectores de los desplazamientos Internos”, principios que han sido reconocidos y adoptados por la legislación colombiana.





Para avanzar en la generación de condiciones de dignidad y garantía del Goce Efectivo de derechos, se deben articular acciones en cada uno de los siguientes elementos, definiendo necesidades, responsables, presupuestos y cronogramas:

## **1. Habitabilidad**

Este componente se orienta a garantizar condiciones dignas de vivienda conforme a los indicadores GED, en los lugares en donde la población retorna, bien sea en la zona rural o urbana. Lo anterior debe ir de la mano de las estrategias que ha desarrollado el Gobierno Nacional para el acceso a los subsidios de vivienda de la población desplazada en las modalidades de mejoramiento, compra de vivienda nueva o usada y construcción de vivienda.

Así mismo, las labores en este tema deben enmarcarse en un enfoque cultural y de etnia adecuando las estrategias de intervención a los usos y costumbres de las comunidades. De igual forma el tema de habitabilidad está conexo a otros elementos como tenencia legal de la tierra y acceso a servicios básicos.

El componente de habitabilidad es coordinado en el nivel nacional por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. En el nivel municipal, se impulsarán los proyectos de vivienda rural o urbana a través de las oficinas de planeación municipal quienes propiciarán el desarrollo de dichos proyectos, los cuales deben tener una coherencia con los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial.

## **2. Tierras**

Para el caso de los retornos rurales, los hogares regresan a las parcelas donde desarrollaban sus actividades productivas, sin embargo no en todos los casos se tiene una relación jurídica formal con los predios donde se retorna. En esta medida el componente de tierras se orienta a identificar la relación que tienen los hogares sobre los predios a retornar y en el caso que sea pertinente, gestionar, apoyar y acompañar la formalización de los derechos sobre la tierra y los territorios de las personas retornadas. La competencia en el tema está a cargo de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (INCODER) y la Superintendencia de Notariado y Registro en apoyo con el IGAC, a nivel territorial la responsabilidad estará a cargo de las oficinas de notariado y registro de instrumentos públicos.

### **3. Salud**

Los municipios, distritos y departamentos concurren conforme a sus competencias en la garantía de la atención en el Sistema General de Seguridad Social Integral para las familias retornadas (desplazadas). Para el efecto, el municipio las incluye con prioridad dentro de la población afiliada al régimen subsidiado, en cuyos contratos la Nación apoya su financiación (con recursos del Fondo de Solidaridad y garantía –FOSYGA). De esta forma, las Entidades Promotoras de Salud Subsidiadas (con quien se contrata el plan obligatorio de salud subsidiado) tienen la responsabilidad primaria de garantizar la atención en su respectiva red de prestadores de servicios.

En cualquier caso si hay requerimientos de atención no cubiertos en la Plan Subsidiado debe garantizarse la atención a través de la red pública conforme a la contratación que realice el departamento. Las alcaldías tienen la responsabilidad de implementar interventorías al régimen subsidiado, las cuales deben contribuir a verificar el acceso, la oportunidad y calidad de atención de esta población.

Por lo tanto, para el desarrollo de esta garantía de atención en salud, concurre desde el nivel nacional del Ministerio de la Protección Social con recursos FOSYGA y desde el Nivel Territorial de las Alcaldías y Gobernaciones (Secretarías de Protección Social), con las Entidades Promotoras de Salud subsidiadas, y sus redes de prestadores de servicios o las red definida por el departamento (donde se incluyen las ESES territoriales, según el caso).

Igualmente dentro de los programas de salud pública que defina la entidad territorial, conforme a su Plan territorial de salud pública, la población desplazada también tiene acceso a servicios de promoción y prevención.

### **4. Educación y uso del tiempo libre**

Los niños en edad escolar, deben continuar con su proceso educativo en los lugares de retorno, por esto las Alcaldías municipales a través de las Secretarías de Educación, velarán por el cumplimiento de este derecho garantizando el acceso a cupos escolares, docentes e instalaciones educativas con dotación. El Ministerio de Educación Nacional garantizará, en el marco de sus competencias, el derecho de los niños, niñas y adolescentes al ingreso al sistema educativo.





Este derecho puede ser apoyado a través de entidades estatales o privadas con propuestas individuales o asociativas, esfuerzos realizados a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, SENA - Fondo Emprender, ICETEX, Acción Social y entidades de financiamiento como Banco Agrario, FINAGRO, BANCOLDEX. Las estrategias en este frente se realizarán en coordinación con lo plasmado en el documento Conpes 3616 “Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para Población en situación de Pobreza Extrema y/o Desplazada”

## **10. Acompañamiento humanitario**

Durante el periodo de emergencia y luego en el desarrollo del componente de Atención Integral, las entidades nacionales del SNAIPD, administraciones municipales y ONG`s realizan el acompañamiento de la población retornada velando por el cumplimiento de los compromisos plasmados en el Plan de Retorno. En este sentido, el acompañamiento humanitario se convierte en el garante de los derechos de la población desplazada con miras a lograr su estabilización.

En esta etapa, es importante la adopción de medidas especiales orientadas a la no repetición de las violaciones de derechos humanos o infracción al DIH de quienes ya han sido víctimas de las mismas y se encuentran en el proceso de retorno. En este sentido, la garantía de no repetición (tercer momento de la Política Pública de Prevención) supone:

El Desarrollo y la adopción de programas, proyectos y/o protocolos interinstitucionales orientados a evitar la repetición de las violaciones e infracciones. Se requiere la aplicación de protocolos para brindar protección oportuna a personas en riesgo extraordinario o extremo que han sido víctimas de violaciones e infracciones; protocolos para agilizar las investigaciones por graves violaciones e infracciones (lucha contra la impunidad); programas de desarticulación de los grupos armados al margen de la ley; políticas integrales de desarme, desmovilización y reintegración de miembros de grupos armados al margen de la ley; retiro del servicio de los funcionarios públicos a cargo de hacer cumplir la ley que se aparten de la Constitución y de las normas; protocolos de demarcación y desminado en estas zonas; protocolos para proteger a los niños y niñas víctimas de la violencia del reclutamiento forzado; y, entre otras acciones, estrategias concretas para combatir las causas estructurales de las violaciones y las infracciones. Los anteriores programas contienen implícitos cada uno de los enfoques diferenciales y en algunos casos la atención psicosocial de las familias retornadas.





**SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA – SNAIPD**

Salud	-Todas las personas cuentan con afiliación al SGSSS -Todas las personas que solicitaron apoyo psicosocial lo recibieron -Todos los niños del hogar cuentan con esquema de vacunación completo	1. Personas afiliadas al SGSSS / Personas incluidas en el RUPD	Personas afiliadas al SGSSS/Total personas retornadas
Educación	Todos los niños y jóvenes del hogar asisten regularmente a un nivel de educación formal (5-17 años)	Niños desplazados atendidos en el sector educativo (5-17 años) – gobierno + Otros (privados) ]/ Niños incluidos en el RUPD	Niños desplazados atendidos en el sector educativo (5-17 años) – gobierno + Otros (privados) ]/Total Niños retornados
Generación de Ingresos	-El hogar posee al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso supera como mínimo la línea de indigencia. -El hogar posee al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso supera como mínimo la línea de pobreza.		
Vivienda	El hogar habita legalmente el predio en condiciones dignas		
Vida, Integridad personal, libertad y seguridad personal	<b>Vida:</b> Los miembros del hogar en situación de desplazamiento preservan la vida. <b>Integridad:</b> Los miembros del hogar no han sido víctimas de acciones contra su integridad personal después del desplazamiento (no incluye muerte) <b>Libertad:</b> Ningún miembro del hogar ha sido privado de la libertad de forma arbitraria <b>Seguridad:</b> Ningún miembro del hogar es víctima de acciones que atenten contra su seguridad personal.		

### **c. PARTICIPACIÓN**

Como criterio general, en cada una de las fases previstas para el retorno, se deberá garantizar la participación real y efectiva de la población desplazada que ha manifestado libremente su voluntad de retornar, sea este colectivo o individual. Para tal fin el respectivo Comité Territorial de Atención Integral de Atención a Población Desplazada propiciarán los espacios de concertación y construcción colectiva del “Plan de Retorno”, garantizando que en el desarrollo del mismo y en cada una de las fases consideradas, la población en proceso de retorno participe y sea sujeto activo y proactivo.

El proceso debe contar con la más amplia intervención de la comunidad a retornar, propendiendo que los distintos grupos de la comunidad (Mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores) sean partícipes de las decisiones y propuestas. El Plan de Retorno, debe expresar el proceso de concertación construido entre las Instituciones y la comunidad en el marco del Comité Municipal o Departamental de Atención a la Población Desplazada.

Así mismo, es necesario vincular la comunidad receptora en la toma de decisiones como medida que facilite la integración de los hogares retornados y evite prácticas discriminatorias internas. La interlocución de las personas desplazadas en el proceso de retorno posibilita la planeación y organización conjunta del retorno, además de facilitar la consulta, asegurar la vinculación de los desplazados en todo el proceso y garantizar la unidad familiar.

Los procesos de participación deberán respetar los procedimientos internos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras e Indígenas

### **d. ENFOQUE DIFERENCIAL**

La adopción de un enfoque diferencial en el marco de esta política, está dirigido en dos líneas, la primera orientada a garantizar el acceso a los programas diseñados por las entidades del orden Nacional y Territorial para atender las necesidades específicas de personas de especial protección constitucional, tal es el caso de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adulto mayor. La segunda línea, se orienta a la ejecución de los compromisos institucionales en cada uno de los elementos a partir de un enfoque diferencial de etnia, esto es garantizar que la población encuentre concordancia entre lo ejecutado y su cosmovisión, tradiciones, usos y costumbres.

## e. CORRESPONSABILIDAD ENTRE INSTITUCIONES

Esta estrategia de política está dirigida a la articulación entre los entes territoriales y la nación. Las instancias de coordinación serán los Comités Municipales y Departamentales de Atención Integral de Atención a Población Desplazada donde se construirán los Planes de Retorno y se definirán responsables a nivel territorial. En caso de no contar con la capacidad, idoneidad o recurso para cumplir con los compromisos, deberán convocarse el apoyo de las entidades del siguiente orden conforme a los principios de complementariedad, subsidiaridad o la concurrencia<sup>5</sup>.

### 1. Marco institucional para la coordinación corresponsable

Frente al tema de competencias, la Ley 387 de 1997 y posteriormente en los Decretos 2569 de 2000 y 250 de 2005, definen que el nivel nacional será el encargado de diseñar las políticas, los planes y programas para atender a la PSD, así como de realizar la asignación del presupuesto para este fin, por otro lado el nivel territorial será el responsable de hacer operativas las políticas, planes y programas dirigidos a la Atención a la Población en Situación de Desplazamiento en particular población retornada, en concurrencia con las entidades nacionales.

Las entidades territoriales deben diseñar y coordinar labores que garanticen el GED de la población retornada mediante una estrategia de coordinación, con lo cual se pretende dinamizar las intervenciones en las comunidades, teniendo en cuenta los principios que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, de forma que se definan e implementen compromisos a corto, mediano y largo plazo en cada uno de los elementos de la política pública de Atención a Población Desplazada, en concordancia con el Protocolo de Retornos y con la contribución de todos los niveles de la política.

### 2. Entidades responsables y funciones

En particular, la coordinación Nación – Territorio se está fortaleciendo a la luz de lo ordenado por la Corte Constitucional en su Auto 007 de 2009 a través del

<sup>5</sup> Estos se encuentran definidos en la ley 152 de 1994, y se entienden como:

*Concurrencia.* Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.

*Subsidiariedad.* Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.

*Complementariedad.* En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.

diseño de una estrategia que propenda la articulación multinivel entre todas las entidades del estado. Bajo la batuta de esta orden, Ministerio del Interior y de Justicia (MIJ), Acción Social y Departamento Nacional de Planeación (DNP) han establecido un Comité Técnico Interinstitucional para definir, diseñar y aplicar los mecanismos que permitan la articulación interinstitucional.

Respecto a las responsabilidades del MIJ, Acción Social y DNP, la PPR adopta las definidas en Artículo 2º el decreto 1997 de 2009, que se resumen en:

*Ministerio del Interior y de Justicia* verificará el cumplimiento de las obligaciones impartidas en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1190 de 2008 por parte de los Alcaldes y Gobernadores; sistematizará analizará y divulgará la información enviada por los entes territoriales en materia de Atención a la PSD; informar sobre los compromisos y dificultades en la capacidad presupuestal y administrativa de los municipios y gobernaciones.

*Acción Social*, prestará asistencia técnica en la formulación, ajuste y modificaciones de los Planes Integrales Únicos (PIU); promover a nivel territorial la articulación e implementación de los PIU`s en los Planes de Desarrollo y Planes Operativos de Acción; impulsar en conjunto con el MIJ la articulación de las entidades del orden nacional que intervienen en la atención a la PSD, con los Comités territoriales; impulsa el desarrollo de las estrategias que armonicen la intervención de los diferente sectores del orden nacional y local en los comités departamentales, municipales y distritales en el marco de los PIU; convocar semestralmente al Comité Técnico del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –CNAIPD-, a una sesión de seguimiento a los procesos de retorno, a fin de analizar el cumplimiento de los comités territoriales con base en la evaluación remitida por el MIJ sobre dichos procesos.

*Departamento Nacional de Planeación*, Publicar en lo relacionado con los programas para la atención a la PSD, la regionalización preliminar e indicativa del presupuesto de inversión que presenta al Congreso, en desarrollo de las discusiones del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, la cual servirá como insumo a las entidades territoriales para la elaboración, discusión y aprobación de sus presupuestos; efectuar el análisis de la ejecución presupuestal anual realizada por los gobiernos locales sobre atención a la población desplazada en la vigencia anterior, con todas las fuentes de financiación del gasto público territorial; apoyar técnicamente las jornadas de capacitación y orientación convocadas por el Ministerio del Interior y de Justicia y Acción Social, sobre las competencias de las entidades territoriales en las áreas de atención a la población desplazada y sobre la programación de recursos para la atención de dicha población y; elaborar y actualizará el instrumento de recolección de información, sobre la ejecución presupuestal para la atención a la población desplazada en el Formato Único Territorial -FUT.

### 3. Instancias de coordinación

Bajo este panorama, las instancias de coordinación territorial son los Comités Municipales y Departamentales de Atención Integral -de Atención- a Población Desplazada donde se -construirán- diseñan los Planes de Retorno y se definen responsables territoriales. Estos planes de retorno deben tener una coherencia con los Planes Integrales Únicos y los Planes de Desarrollo local y regional, de tal forma que se incluyan allí las acciones a desarrollar, así como las respectivas asignaciones presupuestales. En caso de que los municipios no cuenten con la capacidad institucional o recursos financieros necesarios para asumir -cumplir con- los compromisos, deberán acudir a las autoridades departamentales y nacionales -convocarse el apoyo de las entidades del siguiente orden-, conforme a los principios de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia<sup>6</sup>.

Por otro lado, la Mesa Nacional de Estabilización atendiendo la naturaleza de su creación, generará políticas y acciones encaminadas a promover labores de mediano y largo plazo cuyo propósito sea generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario, del mismo modo desarrollaran estrategias que faciliten el acceso de la población en situación de desplazamiento a la satisfacción de sus necesidades básicas y promoverá la divulgación de la política pública de retornos a nivel territorial.

### 4. Mecanismos de coordinación

A la luz de lo presentado en este capítulo, la PPR adopta como mecanismos de coordinación el Protocolo de Retornos, los Planes Integrales Únicos y las mesas técnicas de estabilización socioeconómica.

---

<sup>6</sup> Estos se encuentran definidos en la ley 152 de 1994, y se entienden como:

*Concurrencia.* Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.

*Subsidiariedad.* Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.

*Complementariedad.* En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.

**f. SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El proceso para el acompañamiento de un retorno colectivo o familiar implica el desarrollo de unas fases que van a permitir explorar desde el inicio la viabilidad del regreso de las personas a sus sitios de origen. Estas fases constituyen el desarrollo del Protocolo de Retornos que permiten hacer seguimiento a los procesos. La consolidación sistemática y ordenada de estos documentos permite establecer una estrategia de seguimiento que facilita documentar la gestión del proceso de retorno, tener archivos adecuados y cronológicos, realizar consulta de los soportes y registros de los eventos de retorno, garantizando de esta manera la seguridad y buen uso de esta información como insumo para la toma de decisiones y el seguimiento a la atención de retornos colectivos y a los compromisos adquiridos por las entidades del SNAIPD. La documentación requerida en cada fase del retorno es:

<b>FASES</b>	<b>DOCUMENTOS</b>
Exploratoria	Acta de Comité, Formato actas de voluntariedad, conceptos de seguridad, Solicitudes de retorno
Análisis Situacional	Formato de caracterización, Censo de la población, Plan Retorno, concepto de seguridad, Actas de Comité
Alistamiento	Actas de comité, concepto de seguridad
Retorno	Actas de comité, concepto de seguridad
Seguimiento al Retorno o Reubicación	Formato seguimiento a los retornos, Cronograma seguimiento a los retornos, Formato Encuesta de satisfacción

**VI. INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE LA PPR**

**a. CRITERIOS METODOLÓGICOS**

- Todo proceso de retorno debe asumir: la *PARTICIPACIÓN* de la Población en Situación de Desplazamiento, la *PLANEACION*, *EVALUACIÓN* y *SEGUIMIENTO*, de tal manera que su correcta aplicación garantice la sostenibilidad del mismo; en esta medida el “*Protocolo para el acompañamiento a los procesos de retorno de población en situación de desplazamiento*” se convierte en una guía conceptual, metodológica y procedimental que orienta a las entidades del Sistema Nacional de Atención a Población Desplazada –SNAIPD en el desarrollo procesos de retorno, sean











**SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA – SNAIPD**

Componente	Necesidad		Responsable	Otras entidades vinculadas
SALUD	Número de personas sin cobertura en el SGSSS	3680	Secretarías de Salud Municipal y Departamental	Ministerio de Protección Social
	Número de Profesionales de la salud requeridos	55	Secretarías de Salud Municipal y Departamental	Ministerio de Protección Social
	Necesidades de Infraestructura	Construcción de 21 centros de salud, mejoramiento de 12 centros y ampliación de 1 puesto de salud	Secretarías de Salud Municipales, Hospitales locales	Ministerio de Protección Social
EDUCACION	Número de personas sin cobertura al sistema escolar	4045	Secretarías de Educación Municipal y Departamental	Ministerio Educación Nacional
	Número de Docentes requeridos	40	Secretarías de Educación Municipal y Departamental, operadores departamentales de contratos para docentes	Ministerio Educación Nacional
	Necesidades de Infraestructura educativa (construcción de escuelas, mejoramiento de aulas, ampliación en número de aulas, construcción de comedores escolares)	Construcción de 10 centros educativos, mejoramiento de 55 centros, ampliación de 1 escuela y construcción de 14 restaurantes escolares	Alcaldes, Secretarías de Educación Municipal y Departamental	Ministerio Educación Nacional
SERVICIOS BASICOS	Energía Eléctrica	Ejecución de 4 Proyectos de electrificación rural y mantenimiento de 4 redes eléctricas	Secretarías de Planeación Municipal y Departamental, Empresas de servicios públicos municipales	Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, Viceministerio de Agua y Saneamiento
	Acueductos	Construcción de 15 acueductos veredales, mejoramiento de 6 acueductos	Secretarías de Planeación Municipal y Departamental, Empresas de servicios públicos municipales	Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, Viceministerio de Agua y Saneamiento
	Saneamiento Básico	Construcción de unidades sanitarias	Secretarías de Planeación Municipal y Departamental, Empresas de servicios públicos municipales	Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, Viceministerio de Agua y Saneamiento
SEGURIDAD	* Desminado humanitario para los municipios de San Carlos y San Francisco (Antioquia), Carmen de Bolívar, Córdoba, San Jacinto (Bolívar) y Chaparral (Tolima). * Acciones efectivas y eficaces que garanticen la no repetición de los hechos		Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal	Ministerio de Defensa
HABITABILIDAD	Acceso preferente a subsidios para mejoramiento, compra o construcción de vivienda para 3986 hogares, en el marco del enfoque diferencial étnico		Secretarías de Planeación Municipal	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, Banco Agrario, Fonvivienda, DNP

**SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA – SNAIPD**

<b>TIERRAS</b>	Acceso preferente a la formalización de los derechos sobre la tierra	Incodex, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Territorial, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Acción Social, DNP
<b>VIAS Y COMUNICACIONES</b>	Debido a que los procesos de retornos se ubican en veredas, se hace preciso la intervención con * Mejoramiento, mantenimiento y recuperación de vías secundarias y terciarias * Construcción de obras complementarias para garantizar las intervención	Secretarías de Planeación Municipal y Departamental	Invias, Ministerio de Transporte, Ministerio de Comunicaciones
<b>SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	Garantía de acceso a los hogares retornados en créditos, subsidios y programas de Seguridad Alimentaria.	UMATAS, Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural Municipal y Departamental.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Acción Social, SENA, ICBF
<b>INGRESOS Y TRABAJO</b>	Garantía de acceso a los hogares retornados en créditos, subsidios y programas de Generación de Ingresos de línea rural. Estos deben tener un enfoque diferencial de género y étnico	Bancoldex, Incoder, Banco Agrario, SENA, UMATA, Fomipyme, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	DNP, Acción Social
<b>PROGRAMAS DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES, MUJERES Y POBLACION DISCAPACITADA</b>	Garantizar el acceso y cobertura de los programas de atención y protección dirigidos a los niños, niñas menores de cinco años, niños y niñas en edad escolar, adolescentes, mujeres lactantes, gestantes, adultos mayores y discapacitados.	ICBF, programas municipales y/o departamentales para apoyo a población vulnerables	Ministerio de Protección Social

**d. CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPR**

Las metas en la ejecución de cada proceso de retorno están asociadas al carácter de cada componente, en este sentido:

- Las metas a corto plazo son las asociadas al acceso de la población a los servicios de Salud, Educación, Seguridad alimentaria y Acceso de la población a programas sociales diferenciales.

COMPONENTE	METAS
<b>SALUD</b>	<u>Cobertura</u>
	* Garantizar cobertura del 100% de los hogares retornados al SGSSS
	<u>Infraestructura</u>
	* Recuperación, adecuación o construcción de centros de salud * Dotación de insumos y profesionales a los centros de salud
<b>EDUCACION</b>	<u>Cobertura</u>
	* Garantizar cobertura del 100% de los menores retornados al sistema educativo
	<u>Infraestructura</u>
	* Recuperación, adecuación o construcción de centros educativos * Dotación de insumos y profesionales a los centros educativos
<b>SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	* Implementación de proyectos de seguridad alimentaria en la totalidad

**SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA – SNAIPD**

	de hogares retornados
<b>PROGRAMAS DIFERENCIALES</b>	Vinculación de niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores
	y PSD en situación de discapacidad retornada a los programas
	Diseñados para tal fin.

- Las metas a mediano Plazo son las relacionadas con los elementos de Atención Psicosocial, Servicios Básicos y Fortalecimiento del acceso de la población al aparato judicial.

COMPONENTE	METAS
<b>SERVICIOS BASICOS</b>	* Asignación presupuestal para el desarrollo de planes locales para el acceso a Servicios básicos en saneamiento básico, acueducto, energía eléctrica y recolección de basuras
<b>ATENCION PSICOSOCIAL</b>	* Garantizar procesos de acompañamiento psicosocial a la población retornada para propiciar la reconstrucción del proyecto de vida de las comunidades
<b>ACCESO AL APARATO JUDICIAL</b>	Fortalecer el acceso de las familias al aparato favoreciendo así el derecho a la Verdad, la Justicia y la Reparación

- Las metas a largo plazo son las relacionadas con los elementos de Habitabilidad, Tierras, Ingresos y Trabajo y Vías y Comunicaciones.

COMPONENTE	METAS
<b>HABITABILIDAD</b>	Acceso preferente a subsidios para mejoramiento, Compra o construcción de vivienda.
<b>VIAS Y COMUNICACIONES</b>	* Asignación presupuestal para el mejoramiento de vías Secundarias y terciarias.
<b>INGRESOS Y TRABAJO</b>	* Prioridad en el acceso a créditos para el desarrollo de actividades Productivas
<b>TIERRAS</b>	Agilización de procesos de formalización y seguridad jurídica de derechos sobre la tierra de los hogares retornados

A lo largo de la ejecución del Plan de Retorno, el componente de seguridad debe ser analizado permanentemente con el fin de garantizar la no repetición de los hechos que condujeron al desplazamiento.